



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRONICOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

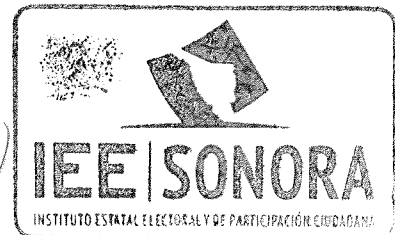
En Hermosillo, Sonora, el día veintiocho de julio de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las diez horas con doce minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2020, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Lic. Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-----

--- VISTOS los correos electrónicos recibidos en fecha dieciséis de julio de dos mil veinte en el correo institucional del suscrito, se tiene al Mtro. Lauro A. Márquez Armenta, Titular de la Unidad Técnica de Informática y al C. Arturo Cesaretti Corella, Jefe de Departamento de Archivo Electoral, brindando atención a los oficios de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, mediante los cuales en respecto al Procedimiento Sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género promovido por la C. María del Rosario Quintero Borbón, se solicitó el apoyo de las mencionadas áreas para que a través de una búsqueda en los las bases de datos y archivos de este Instituto Estatal Electoral, informen a esta Dirección los domicilios que se encuentren de los denunciados C.C. Gildardo Real Ramirez, Ernesto Munro Palacio, Víctor Félix Karam y Berenice Jiménez Hernández.-----

--- Ahora bien, de dichos correos electrónicos, se tiene a la Unidad Técnica de Informática aportando los domicilios de los C.C. Gildardo Real Ramirez y Berenice Jiménez Hernández; y por su parte, el Archivo Electoral aportando el domicilio del C. Ernesto Munro Palacio, así mismo se indica que no existe información en la base de datos de este Instituto de la información relacionada con el domicilio del C. Víctor Félix Karam.-----

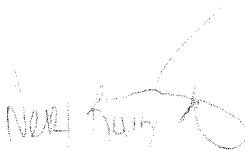
--- Derivado lo anterior, se tiene que quedó pendiente el domicilio del C. Víctor Félix Karam, en virtud de que el mismo no obra en los archivos de este Instituto Estatal Electoral, por lo cual no se ha podido emplazar a dicho denunciado. En dicho sentido, con fundamento en el artículo 297 Quater de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se solicita respetuosamente a la Secretaría Ejecutiva para que gire oficios a la Comisión Federal de Electricidad, al Organismo Operador municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, así como al Instituto Nacional Electoral, para que con la finalidad de dar continuidad al presente procedimiento, se les requiera para que previa búsqueda que se haga en sus archivos o base de datos, en un término de tres días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio

respectivo, aporten a este Instituto Estatal Electoral, el domicilio del C. Víctor Félix Karam, o bien, indiquen si carecen de dicha información. -----

--- Una vez que se obtenga la respuesta a lo solicitado, y se cuente con el domicilio del C. Víctor Félix Karam, la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Unidad de Oficiales notificadores deberá proceder al emplazamiento del denunciado, debiéndole correr traslado de la denuncia, el auto de admisión, así como del presente auto, para efectos de que, en su caso, realice la contestación a la denuncia señalada dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación antes señalada. -----

--- Se instruye al Oficial Notificador de este Instituto, para que lleve a cabo las notificaciones de los requerimientos que se refieren con antelación, en las respectivas dependencias. -----

--- **PUBLIQUESE EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS Y NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NERY RUIZ ARVIZU.** -----



LIC. NERY RUIZ ARVIZU

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las diez horas con doce minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veinte, se publicó por estrados cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2020, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las diez horas con trece minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil veinte se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Hago constar que siendo las diez horas con trece minutos del día treinta y uno de julio del presente año se retirara la presente notificación por estrados.